U1. Competencias Clave N2 y N3 y Certificados de Profesionalidad

Introducción

En 2005: Más del 60% de la población adulta española no tenía acreditada su cualificación profesional.

Los cursos dirigidos a la adquisición de competencias que permitan a las personas adultas su incorporación a la actividad laboral, la mejora de su situación profesional o adaptación a nuevas situaciones en el trabajo es una de las nuevas competencias incorporadas recientemente en los Centros Públicos de Educación de Personas Adultas.

En este módulo, vamos a conocer la legislación y la oferta formativa dirigida a la preparación de las pruebas libres de **Competencias Clave de niveles 2 y 3**. Conoceremos también el material didáctico específico de esta enseñanza que el alumno encuentra en la oferta a distancia alojada en Moodle Aularagón.

Esta prueba libre da acceso a los Certificados de Profesionalidad de niveles 2 y 3 a quienes no disponen de otra titulación de acceso.

Los **Certificados de Profesionalidad** acreditan con carácter oficial las competencias profesionales que capacitan para el desarrollo de una actividad laboral con significación para el empleo.

Esta acreditación oficial certifica que la persona que lo posee tiene los conocimientos y las habilidades para desarrollar una actividad laboral determinada, es decir, está cualificada.

Copyright 2026

1.1. Certificados de profesionalidad en los CPEPA

Los CPEPA solicitan los Certificados de Profesionalidad (o módulos de los mismos) que quieren impartir al curso siguiente a través de GACEPA, dentro de los que ya tienen autorizados impartir por INAEM, o bien realizan la solicitud de autorización a INAEM para poder impartir otros nuevos certificados si cumplen con todos los requisitos que INAEM marca.

Nunca debemos olvidar que se trata de una formación laboral, de INAEM, que se imparte en los CPEPA, con lo cual actúan dos administraciones diferentes que deben coordinarse.

Es importante destacar que los CPEPA tienen que concretar en esa solicitud si los cursos se van a impartir con docentes contratados por las **Entidades Locales** (si es la entidad local la que va a hacerse cargo de los gastos de contratación del profesorado), por **medios propios** (si es el propio centro, con su profesorado funcionario, el que se hará cargo de todos los gastos) o si **necesita financiación** (si debe recibir dinero del INAEM, a través de la convocatoria anual que para tal fin se publica, para el desarrollo de las actividades).

Cuando la solicitud es con medios propios o cargo a entidades locales, el CPEPA solicita autorización directamente a INAEM. Una vez recibida la autorización, se comunica a la Unidad de Educación Permanente y a Distancia que abrirá el curso en GACEPA y se inicia la formación.

Cuando se realiza con financiación de INAEM es necesario acogerse a la convocatoria que realiza INAEM para centros de FP y CPEPA (se publica una convocatoria diferente cada curso escolar), **nunca deben iniciarse las actividades antes de la resolución de la convocatoria**.

La Dirección General de Planificación y Equidad dicta la Resolución correspondiente en la que se refleja la autorización oficial para el desarrollo de estas enseñanzas en el Centro Público de EPA.

La gestión y documentación de los Certificados varía dependiendo del tipo de financiación que tengan, pero, sea cual sea, la llevan los Centros desde la plataforma GACEPA gestión, así como desde la plataforma GESTIFOR de INAEM. Además, el seguimiento de estos grupos por parte del profesorado que los imparte es **obligatorio** realizarlo a través de la plataforma de GACEPA profes.

Los Centros de EPA no sólo imparten los módulos teóricos, sino que gestionan y coordinan también los módulos de prácticas, que, en general, se realizan en organizaciones, empresas, etc... externas al propio Centro y con quienes hay que firmar un convenio de colaboración previo a que el alumnado pueda realizar ahí dichas prácticas. Es importante destacar que se dan casos en los que el alumnado puede estar exento de realizar dichos módulos de formación práctica, dependiendo

fundamentalmente de su experiencia profesional anterior relacionada con el Certificado que quiere cursar.

1.2. Acceso a los Certificados de Profesionalidad

Para que una persona adulta pueda acceder a la formación de los módulos formativos de los Certificados de Profesionalidad, en los niveles de cualificación profesional 2 y 3, deberá cumplir alguno de los requisitos siguientes:

(«Artículo 20. del Real Decreto 189/2013, de 15 de marzo. Requisitos de acceso a la formación de los certificados de profesionalidad.)

a) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para el nivel 2 o título de Bachiller para nivel 3.

b) Estar en posesión de un certificado de profesionalidad del mismo nivel del módulo o módulos formativos y/o del certificado de profesionalidad al que desea acceder.

c) Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 1 de la misma familia y área profesional para el nivel 2 o de un certificado de profesionalidad de nivel 2 de la misma familia y área profesional para el nivel 3.

d) Cumplir el requisito académico de acceso a los ciclos formativos de grado medio para el nivel 2 o de grado superior para el nivel 3, o bien haber superado las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas.

e) Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o de 45 años.

f) **Tener las competencias clave necesarias para cursar con aprovechamiento la formación correspondiente al certificado de profesionalidad**.**

Y para acreditar que se tienen las competencias clave necesarias, establece el mismo Real Decreto que:

> “se realizarán pruebas de **competencia matemática** y de comunicación en **lengua castellana** y, si la hubiere, en lengua cooficial, en el nivel que corresponda. Además **para aquellos que incluyan un módulo de lengua extranjera se requerirá pruebas de competencia en comunicación en lengua extranjera** en el correspondiente nivel. Estas pruebas se realizarán en relación con las competencias definidas en el anexo IV de este real decreto.”

Para la realización de las pruebas, cada Comunidad Autónoma dictará las directrices necesarias para su ejecución.

En febrero de 2017 la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo dictó Instrucción relativa a las equivalencias laborales académicas con el título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria, a efectos de acceso a la formación de los Certificados de Profesionalidad.

Dichas equivalencias se especifican en el Anexo de la mencionada Instrucción, cabe destacar la equivalencia del Certificado de Estudios Primarios y del Graduado Escolar, que anteriormente no se contemplaban.

1.3. Pruebas de Competencias Clave

Cursos de preparación de las pruebas para la obtención del Certificado de superación de las competencias clave necesarias para el acceso a los certificados de profesionalidad

Como hemos visto en el apartado anterior, cuando una persona adulta quiera realizar algún módulo formativo, tanto en el nivel 2 como en el 3, y no cumpla ninguno de los requisitos anteriormente indicados, deberá realizar previamente una prueba que acredite que posee las competencias clave para el nivel correspondiente. Los Centros Públicos de Educación de Personas Adultas podrán realizar cursos de preparación de dichas pruebas.

Los cursos de preparación se pueden realizar en Los Centros Públicos de Educación de Personas Adultas autorizados en dos modalidades: presencial o a distancia.

Están dirigidos para las personas que tengan como mínimo 18 años, a 31 de diciembre en el curso escolar correspondiente.

En la modalidad presencial tendrán la siguiente duración horaria:

- Competencia matemática Nivel 2 o 3: 60 horas
- Competencia en lengua castellana Nivel 2 o 3: 60 horas
- Competencia en lengua extranjera Nivel 2 o 3: 60 horas

Tendrán preferentemente una organización cuatrimestral. En función de las necesidades organizativas y distribución horaria de los centros, podrá arbitrarse otra organización, siempre que no se altere el número de horas para cada competencia y sea autorizado por la Inspección educativa del Servicio Provincial correspondiente.

En la modalidad a distancia:

- El curso se desarrollará a través de la plataforma Moodle Aularagón y es tutorizado por profesorado del CPEPA Casa del Canal. Para lo que el alumnado realizará la matrícula a través del las Aulas de autoaprendizaje de los Centros Públicos de Educación de Personas Adultas.

Cualquiera de estas dos modalidades tienen como objetivo que el alumnado esté en condiciones de superar exitosamente la prueba que acredite tener las competencias clave

> Más info:
> https://epa.educa.aragon.es/educapermanente/competencias_clave_n2/prueba_libre.php

---

Revision #8
Created 2022-02-01 12:48:02 CET by Equipo CATEDU
Updated 2025-03-10 09:53:12 CET by Jorge CATEDU